

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

CÓDIGO 201

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA – FDLC
PERIODO AUDITADO 2014-2015**

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

BOGOTÁ D.C., ENERO DE 2017

FONDO DESARROLLO LOCAL LA CANDELARIA - FDLC

Contralor de Bogotá	JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor Auxiliar	ANDRÉS CASTRO FRANCO
Director sectorial de Fiscalización	PASTOR HUMBERTO BORDA GARCÍA
Subdirector de Gestión Local	DIANA GISSELA GÓMEZ PÉREZ
Gerente	PABLO ENRIQUE DELGADO MELÉNDEZ
Equipo de Auditoría	YOLANDA TOVAR CHAVARRO LEONARDO RODRÍGUEZ BRICEÑO
Apoyo Técnico	ALEXANDER USECHE VALDERRAMA LUIS FERNANDO VARGAS ÁLVAREZ

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA.....	7
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	12
CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.....	17

1. CARTA DE CONCLUSIONES.

Bogotá D.C.

Doctor
MANUEL AUGUSTO CALDERÓN RAMÍREZ
Representante legal
FONDO DESARROLLO LOCAL LA CANDELARIA
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño al Fondo Desarrollo Local La Candelaria-FDLC vigencias 2014-2015, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe de auditoría de desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el

cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el área de contratación del FDL de La Candelaria, **no cumple** con los principios de eficiencia, eficacia y economía evaluados, por los hallazgos identificados que se presentan en el acápite de resultados de auditoría.

Durante las vigencias auditadas, el FDL de La Candelaria suscribió 323 contratos, que ascienden a la suma de \$28.438.661.614, de los cuales se revisaron seis (6) contratos por valor de \$7.950.256.233, estableciéndose uno (1) de la vigencia 2014 y cinco (5) de la vigencia 2015.

El control fiscal interno, en la contratación auditada, no cumple con los requisitos establecidos para llegar a los resultados y el impacto esperados por la comunidad.

Se observa inconsistencia en la aplicación de los principios contractuales, falta de planeación y controles efectivos, fallas en la selección de los contratistas, seguimiento al cumplimiento de los objetos y obligaciones por parte de los mismos y definición de riesgos contractuales.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y

Una Contraloría aliada con Bogotá

presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.

Atentamente,



PASTOR HUMBERTO BORDA GARCÍA
Director Técnico Sectorial de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Revisó: Diana Gissela Gómez Pérez -Subdirectora de Gestión Local ✕
Elaboró: Pablo Enrique Delgado Meléndez – Gerente Local y equipo auditor

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

El objetivo de la presente auditoría es el de evaluar la gestión fiscal, administrativa, financiera y jurídica adelantada por el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria – FDLC en la suscripción, ejecución y liquidación de los contratos de obra pública que hayan tenido impacto negativo en la comunidad o que se encuentren suspendidos y/o prorrogados; así como los Convenios de Asociación celebrados con entidades sin ánimo de lucro de acuerdo a lo establecido en el Decreto 777 de 1992. Lo anterior a fin de examinar si los recursos económicos, físicos, tecnológicos y humanos invertidos, fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica

De igual manera, en la presente auditoría a la contratación pública se hizo énfasis en contratos de obra pública suscritos, terminados y/o liquidados en los años 2014, 2015 y el primer semestre de 2016, con el fin de establecer si con el proceso de contratación realizado, se cumplió con el objeto y obligaciones pactadas y se lograron solucionar las necesidades que se pretendían atender.

No obstante, el equipo auditor seleccionó otros contratos de acuerdo con el alcance de la auditoría, que consistió en evaluar contratos de obra y convenios de asociación, para lo cual se tuvo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

En la fase precontractual:

- Análisis de la capacidad jurídica, técnica y económica del contratista y su idoneidad
- Evaluación sobre la identificación por parte del FDL de la modalidad de selección del contratista, la necesidad a satisfacer y la coherencia con el plan de desarrollo local.
- Verificación sobre la existencia del estudio económico que refleje la realidad del mercado.
- Existencia de la estimación, calificación y asignación de riesgos y existencia de pólizas de garantía.

En la fase de ejecución del contrato

- Revisión del cumplimiento objeto contratado
- Revisión de las obligaciones pactadas en los contratos y su cumplimiento
- Análisis de los valores pagados a los contratistas.
- Análisis de los productos y/o servicios entregados por los contratistas frente a los resultados alcanzados por estos productos.

Una Contraloría aliada con Bogotá

- Revisión de los documentos que soportan los productos y/o servicios generados, como informes, reportes, etc.
- Análisis y evaluación de los informes de supervisión y control del contrato.
- Evaluación de las modificaciones contractuales – adiciones, prorrogas

**CUADRO N° 1
UNIVERSO CONTRATACIÓN Y MUESTRA A AUDITAR**

VIGENCIA(S) AUDITADA(S)	VALOR DEL PRESUPUESTO UNIVERSO \$	VALOR DEL PRESUPUESTO MUESTRA AUDITADA \$	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO \$	CANTIDAD DE CONTRATOS UNIVERSO	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA \$	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA
2014	NA	NA	15.820.469.557	170	124.448.005	1
2015	NA	NA	12.618.192.057	153	7.825.808.228	5
TOTAL	NA	NA	28.438.661.614	323	7.950.256.233	6

Fuente: Contratación FDL

**CUADRO N° 2
MUESTRA DE CONTRATACIÓN**

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de Contrato	Objeto	Valor en Pesos	Alcance	Justificación en la selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha programada inicio evaluación	Fecha programada de Terminación evaluación	Seguimiento (Fecha programada y responsable)
138-14	1274	COP	Realizar el mantenimiento y mejoramiento a la cubierta de la Unidad Básica de Atención en Salud (UBA) de la localidad de La Candelaria.	124.448.005	Verificar las etapas de la contratación.	De la evaluación a este contrato quedo pendiente la verificación técnica en la ejecución de la auditoría de desempeño II.	Yolanda Tovar Chavarro	09/11/2016	11/11/2016	15/11/2016
100-15 y adición.	1272	COP	El fondo de desarrollo local de la candelaria requiere seleccionar el contratista que realice a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, el diseño y ejecución de obras para la construcción, adecuación y mantenimiento de parques y andenes de	5.489.070.000	Verificar las etapas de la contratación.	Lineamientos del PAD 2016, y los objetivos del memorando de asignación-contratos de obra pública.	Pablo Enrique Delgado Meléndez y Yolanda Tovar Chavarro	17/11/2016	16/12/2016	16/12/2016

Una Contraloría aliada con Bogotá

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de Contrato	Objeto	Valor en Pesos	Alcance	Justificación en la selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha programada inicio evaluación	Fecha programada de Terminación evaluación	Seguimiento (Fecha programada y responsable)
			la localidad de candelaria en Bogotá D.C., de conformidad con la descripción, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y anexos, documentos que hacen parte integral del presente proceso.							
109-15 y adición.	1272	CIN	El fondo de desarrollo local de candelaria requiere seleccionar el contratista que: realice la interventoría técnica, administrativa financiera y ambiental, al contrato que resulte del proceso licitatorio no. FDLC-LP 024 de 2015, cuyo objeto es el diseño y ejecución de obras para la construcción, adecuación y mantenimiento de parques y andenes de la localidad de candelaria en Bogotá D.C., de conformidad con la descripción, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los estudios	522.339.840	Verificar las etapas de la contratación.	Lineamientos del PAD 2016, y los objetivos del memorando de asignación-contratos de obra pública.	Pablo Enrique Delgado Meléndez y Yolanda Tovar Chavarro	19/12/2016	29/12/2016	29/12/2016

Una Contraloría aliada con Bogotá

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de Contrato	Objeto	Valor en Pesos	Alcance	Justificación en la selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha programada inicio evaluación	Fecha programada de Terminación evaluación	Seguimiento (Fecha programada y responsable)
			previos, pliego de condiciones y anexos, documentos que hacen parte integral del presente proceso.							
102-15 y adición	1273	COP	El fondo de desarrollo local de candelaria, requiere seleccionar el contratista que realice a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, el diagnóstico, diseño, mantenimiento y rehabilitación de la malla vial en la localidad de candelaria, de conformidad con la descripción, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y anexos, documentos que hacen parte integral del presente proceso.	1.500.000.000	Verificar las etapas de la contratación.	Sobre este contrato existen quejas de fecha del 19-09-2016 y publicación en medios de comunicación de posibles irregularidades en la ejecución del contrato.	Leonardo Rodríguez Briceño	09/11/2016	07/12/2016	07/12/2016
127-15 y adición	1273	CIN	El fondo de desarrollo local de candelaria requiere seleccionar el contratista que realice la interventoría técnica, administrativa financiera y ambiental, al contrato que	123.998.388	Verificar las etapas de la contratación.	Lineamientos del PAD 2016, y los objetivos del memorando de asignación-contratos de obra pública.	Leonardo Rodríguez Briceño	09/12/2016	15/12/2016	16/12/2016

Una Contraloría aliada con Bogotá

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de Contrato	Objeto	Valor en Pesos	Alcance	Justificación en la selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha programada inicio evaluación	Fecha programada de Terminación evaluación	Seguimiento (Fecha programada y responsable)
			resulte del proceso licitatorio no. fdlc-lp-020-2015, cuyo objeto es el diagnóstico, diseño, mantenimiento y rehabilitación de la malla vial en la localidad de candelaria, de conformidad con la descripción, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y anexos, documentos que hacen parte integral del presente proceso.							
149-15	1264	CPS	Ejecutar las salidas pedagógicas con destino a la población de la localidad de la candelaria, vigencia 2015.	190.400.000	Verificar las etapas de la contratación.	En el contrato quedo pendiente de revisar el informe final de liquidación de la auditoría de desempeño II, en lo que se presume hallazgo fiscal.	Pablo Enrique Delgado Meléndez	09/11/2016	16/11/2016	16/11/2016
TOTAL MUESTRA				7.950.256.233						

Fuente: Contratación FDL

No se encontraron observaciones en los contratos N° 100 de 2015, 102 de 2015, 127 de 2015 y 109 de 2015, sin perjuicio de que puedan ser objeto de evaluación, si esta Contraloría así lo determina más adelante, por cuanto al momento de la realización de la presente auditoria éstos se encuentran en proceso de ejecución.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. Contrato de Prestación de Servicios No. 149-2015

Modalidad selección:	Licitación Pública
Contratista:	PROYECTOS Y CONSULTORIA RC S.A.S.
Objeto contractual:	<i>“Ejecutar las salidas pedagógicas con destino a la población de La Localidad de La Candelaria, vigencia 2015”</i>
Valor del contrato:	\$190.400.000
Plazo:	Tres meses
Fecha de Suscripción del contrato:	31-12-2015
Acta de Inicio:	17 de febrero de 2016
Estado:	Terminado y liquidado

3.1.1. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria.

De la evaluación del contrato 149 de 2015, se detectaron irregularidades en la ejecución del contrato relacionadas con la obligación de inscripciones y salidas pedagógicas tal como se relaciona a continuación:

Inscripciones

En el punto g) del Pliego de Condiciones (folio 125) se establecen los requisitos de participación y las características de la fichas de inscripción de la siguiente forma: *“Papel bond, tamaño carta impreso con los datos personales para la inscripción de cada beneficiario, Cantidades 1.000 unidades”*. Así mismo, se señala el personal de apoyo para la inscripción así: *“(…) se deberá contar con dos (2) auxiliares que adelanten las inscripciones de cada beneficiario, cantidad (40) horas”*. Del análisis realizado por el equipo auditor al contrato mencionado, se evidencia que no se cumplió con la obligación específica del contrato contenida en la cláusula tercera del mismo relacionada con efectuar el proceso de inscripción de beneficiarios, por cuanto en el expediente y en la información adicional contractual no existe evidencia de las fichas de inscripción correspondientes. Es de señalar que los beneficiarios fueron seleccionados por los respectivos colegios, como se evidencia en el acta de reunión celebrada el 1º de abril de 2016 entre el contratista y los directivos del IED Candelaria, en la cual se fijó el compromiso de la IED de enviar al operador los listados con los alumnos que harán parte de la población beneficiaria.

De igual forma, en visita administrativa realizada por el equipo auditor el 14 de diciembre de 2016, con el Señor Alcalde Local, y los funcionarios de apoyo a la supervisión del contrato, se les pregunto sobre la existencia de los respectivos soportes de las inscripciones de beneficiarios realizadas por los dos auxiliares establecidos para tal fin, en los pliegos de condiciones de la Licitación Publica 058/15 del contrato No. 149/15; frente a lo cual responden que en los folios 569 al folio 1182 se evidencia los formatos de inscripción y autorización de los beneficiarios. Como también de los dos auxiliares que efectuaron la gestión en los colegios y en cada uno de los salones dando a conocer el proyecto y registrando los datos de los estudiantes interesados en participar y así poderles entregar los formatos de autorización para que posteriormente fueran devueltos con firma de los padres o acudientes.

De acuerdo a lo anteriormente manifestado por la administración del FDLC y revisadas las carpetas Nos. 4 al 6, folios 568 a 1214, no se encuentran formatos de inscripción de los beneficiarios, solamente se observan 544 autorizaciones firmadas por los acudientes de cada estudiante para las salidas, diligenciadas con diferentes estilos de caligrafía, en unos casos ilegibles y con tachones, con lo cual no se evidencia el desempeño realizado por parte de los apoyos para la inscripción.

Así mismo con el radicado del FDL No. 2016-172-005778-2 del 05/10/2016, la administración del FDLC manifiesta que existen deficiencias en la sistematización de la información y el trabajo de las inscripciones por parte de las personas encargadas para esta actividad.

Salidas

En el anexo técnico del Pliego de Condiciones, en el punto b (folio 124) se establece la población beneficiaria así: *“El proyecto está dirigido para los colegios públicos de la localidad de la Candelaria, se beneficiaran en total mil (1000) personas.”* Así mismo en el punto h (folio 125) Salida Pedagógica, se establece: *“estas salidas pedagógicas se concertaran con cada colegio. Se realizaran 5 salidas conformadas por grupos de doscientas (200) personas”*. De acuerdo a lo anterior se evidenció por parte del equipo auditor que no se cumplió en su totalidad con el punto b, ni con el punto h del pliego de condiciones, toda vez que solo existen soportes de autorizaciones en el expediente contractual de 4 salidas y no se encuentra soportes de la totalidad de beneficiarios.

Igualmente el equipo auditor realizó visita administrativa el 14 de diciembre de 2016, con el fin de verificar las salidas pedagógicas con sus respectivos soportes

que debían realizarse en cumplimiento de lo estipulado en el pliego de condiciones.

En la aludida visita, la administración manifiesta que se realizaron cinco (5) salidas en el año 2016 de la siguiente manera: La primera salida fue el 18 de abril a San Antonio del Tequendama, la segunda al Centro vacacional San Juanito en Tobia el 19 de abril, la tercera el 26 de abril a Tobia, la cuarta el 5 de mayo a Finkana y la quinta el 6 de mayo a Finkana. Los soportes de estas salidas se encuentran en las pólizas de accidentes personales, “evento” donde se relacionan cada una de las personas que participaron en las salidas, información que se encuentra en los folios 1216 al 1242, de igual manera existe evidencia fotográfica en los folios del 1360 al 1366.

En el mismo sentido se les solicito la cantidad de asistentes a las salidas pedagógicas, manifestando que la salida del 18 de abril del 2016 a San Antonio del Tequendama asistieron 221 personas los cuales se ubican en los folios 1216 al 1220. Segunda salida efectuada el 19 de abril al centro vacacional San Juanito en Tobia asistieron 212 personas, los cuales se encuentran relacionadas en los folios 1221 al 1227. La tercera realizada el 26 de abril a Tobia asistieron 218 personas, se anexan en los folios 1228 al 1233. En la salida cuarta del 5 de mayo a Finkana asistieron 179 personas, los que se encuentran en los folios 1234 al 1239 y la quinta salida el 6 de mayo a Finkana, asistieron 168 personas, encontrándose en los folios 1240 al 1242.

En el análisis efectuado por el equipo auditor a lo antes mencionado, se comprobó que efectivamente las pólizas de las salidas contienen los nombres de unas personas por fecha de salida, sin embargo, esto no constituye como tal soporte de las salidas efectuadas y los estudiantes beneficiados de cada salida, como se constata en el informe final, donde el contratista soporta la salida del 18 de abril con 184 autorizaciones (folio 569 al 764), la salida del 19 de abril con 150 autorizaciones (folio 765 al 909), la salida del 26 de abril con 51 autorizaciones (folio 911 al 1018) y la salida del 27 de abril con 159 autorizaciones (folio 537 al 567 y folio 1021 al 1182).

Lo que indica que se efectuó una salida, el día 27 de abril sin estar establecida en el cronograma y sin estar relacionada en las pólizas de accidentes personales (folios 1216 al 1242), contradiciendo lo afirmado por la administración en la visita administrativa del 14 de diciembre de 2016, en relación a las fechas de las salidas y el número de beneficiarios por salida; así mismo no hay soportes de autorizaciones de la quinta salida, por lo tanto no se evidencia que se haya realizado

De acuerdo a lo anterior y a los soportes evaluados, el FDL de la Candelaria canceló al contratista la suma de \$190.400.000, cuando el total de estudiantes realmente atendidos y las actividades conexas cobradas por el contratista ascienden a \$119.764.000 con lo que se obtiene una diferencia de **\$68.236.000** como consecuencia de haber reconocido al contratista actividades no efectuadas por el mismo.

**CUADRO Nº 3
DETALLE DEL DAÑO PATRIMONIAL**

ITEM	Descripción	Cantidad	UM	Valor Unitario	Valor Total	Valor Pagado	Valor Ejecución Soportada	diferencia frente a pagos
1	Afiches	400	Unidad	9.000	3.600.000	3.600.000	3.600.000	0
2	Plegables	1000	Unidad	2.100	2.100.000	2.100.000	2.100.000	0
3	Fichas Inscripción	1000	Unidad	200	200.000	200.000	200.000	0
4	Apoyo Auxiliares Inscripción	20	horas	50.000	1.000.000	1.000.000	1000000	0
7	Visita Parque Temático	1000	personas	82.000	82.000.000	82.000.000	44.608.000	37.392.000
8	Transporte	25	Unidad	1.220.000	30.500.000	30.500.000	17.080.000	13.420.000
9	Refrigerio	2000	Unidad	5.000	10.000.000	10.000.000	5.440.000	4.560.000
10	almuerzo	1000	Unidad	19.000	19.000.000	19.000.000	10.336.000	8.664.000
11	Apoyo Auxiliares 20 x estudiante (10 x salida)	5	salidas	850.000	4.250.000	4.250.000	3.400.000	850.000
12	Enfermera 5 x salida	5	salidas	500.000	2.500.000	2.500.000	2.000.000	500.000
13	personal apoyo salida	5	salidas	2.450.000	12.250.000	12.250.000	9.800.000	2.450.000

Una Contraloría aliada con Bogotá

ITEM	Descripción	Cantidad	UM	Valor Unitario	Valor Total	Valor Pagado	Valor Ejecución Soportada	diferencia frente a pagos
14	registro fílmico y fotográfico	5	salidas	400.000	2.000.000	2.000.000	1.600.000	400.000
15	coordinador	3	mes	4.000.000	12.000.000	12.000.000	12.000.000	0
16	apoyo	3	mes	3.000.000	9.000.000	9.000.000	9.000.000	0
TOTALES					190.400.000	190.400.000	122.164.000	68.236.000

Fuente: FDL de La Candelaria expediente contrato 149 de 2015

Con lo anterior se incumple con lo establecido en el artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, numeral 1 del artículo 34 Ley 734 de 2002, numeral primero del artículo 14, numerales 1, 2, 4 del artículo 4, artículos 23, 51, 52 y 53 de la Ley 80 de 1993, artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, artículos 2 y 3 de la Ley 87 de 1993.

Estos hechos son consecuencia de la falta de planeación y controles efectivos por parte de la supervisión efectuada por el FDL de La Candelaria y el incumplimiento de las obligaciones de los responsables de los proyectos. Estas situaciones crean riesgos que repercuten en la eficiencia, eficacia y efectividad con que se invierten los recursos del FDLC, y el incumplimiento de sus objetivos misionales. Del mismo modo, dificulta el seguimiento de las metas y objetivos del proyecto y la presentación de informes que conlleven a procesos de consolidación errados, los cuales pueden incidir en la toma de decisiones.

Análisis de la respuesta

Se aceptada parcialmente la respuesta de la administración, retirando parte del valor de la observación con incidencia fiscal por \$1.200.000, en razón a que en el anverso de unas autorizaciones se encuentra la información del proyecto y se menciona que se entenderán como inscripciones. Por lo anterior se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal en valor de \$68.236.000, y presunta incidencia disciplinaria, por cuanto la administración en la respuesta dada, no soportó la totalidad de los estudiantes que se beneficiaron.

CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	1	N.A	3.1.1
2. DISCIPLINARIOS	1	N.A	3.1.1
3. PENALES	0	N.A	
4. FISCALES	1	\$68.236.000	3.1.1

N.A. No aplica.